

Guadalajara, Jalisco, a 29 de junio de 2001

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 01-05

Fomento de la Comparabilidad de los Inventarios de Emisiones Atmosféricas

EL CONSEJO:

EN APOYO de los objetivos del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), y apegados a las disposiciones de su artículo 10(2)(a) sobre la comparabilidad de las técnicas y las metodologías para la recolección, el análisis, el manejo y la comunicación electrónica de datos;

CONSCIENTE del daño evidente y generalizado en la salud humana y el medio ambiente que el ozono de bajo nivel, la lluvia ácida y las partículas en aerosol causan en grandes regiones de América del Norte;

RECONOCIENDO la importancia de prevenir y minimizar las emisiones atmosféricas contaminantes de las fuentes industriales, el transporte y otras fuentes para proteger el medio ambiente y la salud humana de las generaciones presentes y futuras;

RECONOCIENDO que cada país de América del Norte tiene sus propias normas ambientales de calidad del aire, objetivos o lineamientos para el monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO₂), ozono (O₃), dióxido de nitrógeno (NO₂), partículas en aerosol y otros contaminantes, así como las comunicaciones nacionales requeridas por la Convención Marco de Cambio Climático de las Naciones Unidas para atender el dióxido de carbono (CO₂) y otros gases con efecto invernadero;

CONSCIENTE de la necesidad de información sobre las emisiones atmosféricas para apoyar las actividades de planeación regional transfronteriza en materia de calidad del aire;

TOMANDO EN CUENTA Y CON BASE en los proyectos en marcha de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), como el de herramientas para la calidad del aire y los registros de emisiones y transferencias de contaminantes, los

acuerdos y actividades bilaterales y multilaterales, como el trabajo de organizaciones internacionales relevantes para fortalecer la cooperación en asuntos relativos a la comparabilidad de las metodologías para la recopilación y el análisis de datos;

AFIRMANDO la importancia de la información específica por fuente sobre el origen de las emisiones atmosféricas primarias y secundarias a través de las fronteras estatales, provinciales y nacionales, y la necesidad de un grado mayor de comparabilidad de los datos para el manejo adecuado de los contaminantes atmosféricos transfronterizos y la planeación regional ambiental;

RECONOCIENDO la conveniencia de aumentar la capacidad en lo relativo al acopio de datos a fin de lograr el nivel deseado de comparabilidad de los datos e intercambio de información;

CONCIENTES de que cada programa nacional ha elaborado un proceso específico para la recopilación y modificación de los conjuntos de datos ambientales y que la responsabilidad de diseñar e implementar inventarios nacionales de emisiones atmosféricas depende de cada nación;

RECONOCIENDO que los elementos básicos de los inventarios nacionales de los contaminantes atmosféricos incluyen: bases de datos estandarizados, limitada confidencialidad de los datos, la notificación de qué se está manteniendo confidencial, y un mecanismo de aportaciones ciudadanas;

POR LA PRESENTE:

ACUERDA abocarse al desarrollo de un inventario trinacional de emisiones atmosféricas, incluidos dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x), monóxido de carbono (CO), compuestos orgánicos volátiles (COV), partículas en aerosol, y gases con efecto invernadero;

DECIDE aprovechar la experiencia ganada mediante la publicación del informe anual de la CCA sobre emisiones y transferencias de contaminantes en América del Norte (el informe *En balance*), que se basa en la información recogida en los programas nacionales de registros de emisiones y transferencias de contaminantes;

ACUERDA producir informes periódicos regulares en que la CCA resumirá la información pública de los inventarios de emisiones atmosféricas en América del Norte, e

INSTRUYE al Secretariado para que trabaje con las Partes para poner en marcha lo siguiente:

1. Evaluar los avances en lo que respecta a la comparabilidad de los inventarios de emisiones atmosféricas de criterio en América del Norte.
2. Mejorar la comparabilidad de las definiciones y nomenclaturas, el alcance y resolución de los inventarios compartidos, las técnicas de cálculo, el tratamiento de información comercial confidencial, las estructuras de las bases de datos y los formatos de registro.
3. Formular recomendaciones para mejorar la difusión de los datos sobre emisiones atmosféricas, como por ejemplo facilitar el acceso al usuario y la comprensión de los datos sobre emisiones atmosféricas y la respectiva información relevante, así como medidas en torno de enfoque conjuntos de cooperación técnica e intercambio de información.
4. Impulsar enfoques y plazos nacionales complementarios para enriquecer los inventarios de emisiones atmosféricas de tal manera que se respeten las diferencias en las condiciones económicas, políticas y regulatorias de las partes.
5. Alentar y poner las bases para la participación significativa de ciudadanos y gobiernos —incluida la de organizaciones no gubernamentales ambientales y de salud pública, empresarios e industriales; gobiernos provinciales, estatales y municipales; académicos, y técnicos y expertos en política— en el desarrollo de sus recomendaciones para aumentar la comparabilidad.
6. Coordinar actividades con los grupos de trabajo nacionales e internacionales existentes y otras organizaciones.
7. Convocar a reuniones trilaterales de expertos para analizar la puesta en marcha esta resolución.

APROBADA POR EL CONSEJO:

Víctor Lichtinger
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Karen Redman
Gobierno de Canadá

Christine Todd Whitman
Gobierno de los Estados Unidos de América